



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-MDI/A

Ilabaya, 08 de Julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 2104-2021-MDI/GDES de fecha 22 de junio del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita autorización para el proceso de adquisición de un camión compactador de 7m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, "(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión (...) la adquisición de vehículos automotores bajo los supuestos de excepción mencionados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad del titular es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9°",

Que, el marco legal descrito se desprende que la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza en forma excepcional a adquirir vehículos automotores cuando los mismos son destinados, entre otros, a la limpieza pública y cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas de las inversiones, siendo necesario que dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 076-2021-MDI/GDES-USSGA-MSLP-SSF, de fecha 18 de junio del 2021, el Blgo. Sergio Enrique Samillan Fernández en su calidad de ejecutor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", requiere la adquisición de una (01) unidad vehicular consistente en CAMION COMPACTADOR de 7m3 el mismo que se encuentra contemplado dentro de las adquisiciones programadas en la ejecución del proyecto en mención, señalando que en mérito al artículo 11° numeral 11.4 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se requiere la autorización del titular del pliego para su adquisición previa opinión presupuestal y legal., informe que fuera canalizado por la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental a través del Informe N° 846-2021-MDI/GDES-USSGA, y elevada a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 2104-2021-MDI/GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Informe N° 1477-2021-MDI/GPP, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, entre otras señala que dentro del Plan de Trabajo 2021 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2481741 contempla la adquisición de 01 unidad vehicular -Camión Compactador de 7m3 por el monto de S/. 422,403.92 Soles., por lo que informe la existencia de disponibilidad presupuestal para la adquisición de dicha una (01) unidad vehicular, conforme al monto estimado en el Plan de Trabajo 2021, según detalle:

Cadena Funcional : 0036.2481741.4000201.17.055.0124
Proyecto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-MDI/A

Ilabaya, 08 de Julio del 2021

ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Secuencia Funcional	: 055
Fuente	: 5-Recursos Determinados
Rubro	: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de gasto	: 2.6.31.11 para Transporte Terrestre
Monto	: s/. 422,403.92 soles

Que, mediante Informe N° 352-2021-MDI/GAJ de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica opina por la procedencia del procedimiento de selección para la "Adquisición de una (01) Unidad Vehicular - CAMION COMPACTADOR de 7m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo emitirse el acto resolutorio de autorización por el titular del pliego.

Que, la solicitud de autorización para la adquisición del vehículo requerido por la Unidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, sobre prohibición de adquisición de vehículos, esto en razón que el vehículo a adquirir coadyuvaran la limpieza pública ornato del Distrito; asimismo se encuentran en el marco del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2481741 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, de conformidad con la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Abastecimientos, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Adquisición de UN (01) vehículo consistente en CAMION COMPACTADOR de 7m3 para el proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2481741 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"., hasta por el monto de S/. 422,403.92 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos tres con 92/100 Soles, para el presente año 2021 conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad (muniilabaya.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPP
UA
GDES
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Parla Gallegos
ALCALDE